ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	23 de abril de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación e Infraestructura
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA, A CARGO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE ($49.000.000,00)
PLAZO:	Seis (06) meses y/o monto agotable, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	202500000002921

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

El municipio de Aquitania, a través de un contrato de ferretería, podrá adquirir los materiales necesarios para mejorar la superficie de rodadura de las vías rurales y urbanas; sin embargo, requiere contar con un banco de maquinaria auxiliar que apoye la ejecución de las actividades propias del mantenimiento vial rutinario y el mejoramiento de la infraestructura vial rural del municipio.

La Administración Municipal cuenta con un banco de maquinaria para la ejecución de labores de mantenimiento vial; no obstante, el municipio de Aquitania tiene a su cargo una malla vial de aproximadamente 800 km, la cual requiere mantenimiento rutinario mediante actividades como cuneteo, explanaciones, excavaciones, extendido y conformación de material, entre otras.

En este sentido, se hace indispensable el alquiler de un banco de maquinaria adicional que permita agilizar la ejecución de dichas labores, con el fin de dar cumplimiento a las metas y proyectos de la Administración Municipal, en pro del desarrollo económico y social de la comunidad Aquitanense.

De manera reiterada, los sectores rurales han expresado su preocupación y han manifestado la necesidad de que las labores de mantenimiento vial se ejecuten durante la temporada de verano, con el fin de garantizar un mejoramiento más eficiente de las vías rurales.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal requiere el alquiler de maquinaria que permita atender de manera oportuna y efectiva todos los sectores del municipio, mediante la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento, adecuación y construcción de vías tanto en la zona urbana como rural.

Con el propósito de incrementar la cobertura en kilómetros de mantenimiento vial rural, así como mejorar la superficie de rodadura, la conservación y la transitabilidad de las vías tanto rurales como urbanas del municipio, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso contractual orientado a seleccionar una persona natural y/o jurídica idónea, que cumpla con los requisitos jurídicos y legales establecidos en la normativa vigente, para la ejecución de estas actividades.

Con la ejecución del objeto contractual que se pretende ejecutar en el ámbito territorial se avanza en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027" en especial en relación con las metas que se enuncian a continuación:

Nombre de proyecto	Fortalecimiento del banco de maquinaria y del funcionamiento de los vehiculos de uso institucional del Municipio de Aquitania, Boyacá
Código BPIN	202500000002921
Sector	Transporte
Programa	Transporte y Vías por una Movilidad Incluyente
Indicador	Vía terciaria Mejorada

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Aquitania, requiere suscribir un contrato de Alquiler con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de os elementos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción.
72101500	Servicios de alquiler de equipo de construcción o edificación
72102900	Servicio de alquiler de maquinaria pesada

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	EQUIPO	DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO%	UND	CANT
1	Alquiler de retro cargador sobre llantas, modelo mayor o igual a 2000, Incluye, Combustible, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Operador	100%	HORA	Según necesidad
2	Alquiler de retroexcavadora sobre oruga cilindraje, modelo mayor o igual a 2000, incluye combustible, mantenimiento preventivo y correctivo y operador	100%	HORA	Según necesidad
3	Alquiler de motoniveladora, incluye combustible mantenimiento preventivo y correctivo y operador	100%	HORA	Según necesidad
4	Alquiler de cilindro compactador de 7 toneladas modelo mayor o igual a 2000, incluye combustible mantenimiento preventivo y correctivo y operador	100%	HORA	Según necesidad
5	Alquiler de volqueta sencilla y/o doble troque modelo mayor o igual a 2000, incluye combustible mantenimiento preventivo y correctivo y operador	100%	DIA	Según necesidad

NOTA 1: El oferente junto con la propuesta debe acreditar lo siguiente:

-Carta de propiedad y/o contrato de arrendamiento de no ser propietario de la misma de cada uno de los vehículos requeridos.

-Carta de disponibilidad de servicio de cada uno de los vehículos requeridos donde incluya disponibilidad de servicio a lo largo de ejecución del contrato en tiempo y lugar que disponga la supervisión del contrato.

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Alquiler debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Conocer y acatar lo dispuesto por la Secretaria de Planeación, para cumplir la programación mensual de la maquinaria y vehículos.
2. Deberá contar permanentemente con una persona encargada de mantener contacto continuo con el supervisor del contrato y realizar todas las tareas e informes que sean necesarios para llevar a cabo el objeto del presente.
3. Cuando no estén en uso la maquinaria y equipo de trabajo deben permanecer cerca del casco urbano del municipio y será responsabilidad del CONTRATISTA garantizar que las necesidades del servicio sean atendidas con celeridad y oportunidad.
4. Relación detallada del personal que se utilizó en la ejecución del contrato, anexando los correspondientes soportes de pago.
5. Dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con el manejo de la maquinaria y/o vehículos y apoyar a la entidad contratante o a quien esta designe en los temas correspondientes al manejo y disposición final de los materiales.
6. Contratar el personal calificado y con experiencia necesaria para que el trabajo en cada intervención pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado.
7. En caso de que se produzca un daño o avería de la maquinaria o vehículo durante la operación no se reconocerá el valor del tiempo que se deje de laborar con la maquina afectada.
8. El contratista deberá reemplazar a su cuenta y riesgo la maquinaria y/o vehículos cuando presenten averías que requieran algún tipo de reparación o repuesto, cuyo daño exceda más de cinco (5) días hábiles para quedar nuevamente operativa.

9. Afiliar al Sistema de Seguridad Social a los operadores, conductores, ayudantes y demás personal involucrado en la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con las obligaciones correspondientes en materia de aportes parafiscales y el Estatuto Tributario cuando a ello hubiere lugar.

10. Incluir todos los costos de dotación y reposición de insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio, como también los costos relacionados con la operación, reparaciones, desgaste, combustible, lubricantes.

11. El Contratista deberá realizar el mantenimiento rutinario de los equipos con el fin de garantizar la operatividad y funcionalidad de los mismos.

12. El contratista deberá realizar los arreglos necesarios y cambio de repuestos de acuerdo a las especificaciones propias del equipo que garanticen en el menor tiempo posible la operatividad de los mismos.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Suministrar todos los elementos de papelería y oficina requeridos, de acuerdo con lo indicado y especificaciones existentes aprobadas la entidad, o donde lo indique la supervisión designada por el Municipio
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN,

adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Presentar dos (02) contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con Entidad Pública o Privada, cuyo objeto o alcance este relacionado con: mantenimiento y/o mejoramiento de vías y cuyo valor ejecutado de cada uno, sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el Presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Presentar dos (02) contratos, celebrados ejecutados y liquidados con Entidad Pública o Privada, cuyo objeto o alcance esté relacionado con: alquiler de maquinaria pesada, en el cual se incluya el alquiler de Retroexcavadora, Motoniveladora, Vibro compactador y volqueta; y cuyo valor ejecutado de cada uno sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.

La experiencia Pública se acreditará así:

La entidad verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1.		
2.		

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANTIDAD	EQUIPO	ACREDITAR	DEDICACIÓN %

	1	RETRO CARGADOR SOBRE LLANTAS, MODELO MAYOR O IGUAL A 2000,	-CARTA DE PROPIEDAD Y/OCONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NO SER EL PROPIETARIO DE LA MISMA. -CARTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DONDE INCLUYA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A LO LARGO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN TIEMPO Y LUGAR QUE DISPONGA LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	100%
	1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA CILINDRAJE, MODELO MAYOR O IGUAL A 2000,	-CARTA DE PROPIEDAD Y/OCONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NO SER EL PROPIETARIO DE LA MISMA. -CARTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DONDE INCLUYA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A LO LARGO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN TIEMPO Y LUGAR QUE DISPONGA LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	100%
	1	MOTONIVELADORA, INCLUYE COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	-CARTA DE PROPIEDAD Y/OCONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NO SER EL PROPIETARIO DE LA MISMA. -CARTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DONDE INCLUYA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A LO LARGO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN TIEMPO Y LUGAR QUE DISPONGA LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	100%
	1	CILINDRO COMPACTADOR DE 7 TONELADAS MODELO MAYOR O IGUAL A 2000,	-CARTA DE PROPIEDAD Y/OCONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NO SER EL PROPIETARIO DE LA MISMA. -CARTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DONDE INCLUYA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A LO LARGO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN TIEMPO Y LUGAR QUE DISPONGA LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	100%
	1	VOLQUETA SENCILLA Y/O DOBLE TROQUE MODELO MAYOR O IGUAL A 2000,	-CARTA DE PROPIEDAD Y/OCONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NO SER EL PROPIETARIO DE LA MISMA. -CARTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DONDE INCLUYA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO A LO LARGO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN TIEMPO Y LUGAR QUE DISPONGA LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	100%

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato derivado del presente proceso es por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE ($49.000.000,00); atendiendo a que el Municipio de Aquitania, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizó el análisis del mercado, que se obtuvo con cotizaciones (valor promedio) y que fueron la base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar, así:

				COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1,1	ALQUILER DE RETROCARGADORA SOBRE LLANTA INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 196.000,00	$ 205.000,00	$ 200.500,00
1,2	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA,INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 322.000,00	$ 330.000,00	$ 326.000,00
1,3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA, INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 312.000,00	$ 315.000,00	$ 313.500,00
1,4	ALQUILER DE CILINDRO COMPACTADOR, INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 186.000,00	$ 180.000,00	$ 183.000,00

1,5	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA Y/O DOBLE TROQUE, INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	DIA	1	$ 1.150.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.175.000,00
SUB TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MIUNICIPALES				**$ 2.166.000,00**	**$ 2.230.000,00**	**$ 2.198.000,00**

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Los elementos que se deben proveer se establecen según la discriminación de los siguientes ítems y las especificaciones técnicas que a continuación se establecen:

				PROMEDIO
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1,1	ALQUILER DE RETROCARGADORA SOBRE LLANTA INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 200.500,00
1,2	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA,INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 326.000,00
1,3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA, INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 313.500,00
1,4	ALQUILER DE CILINDRO COMPACTADOR, INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	HORA	1	$ 183.000,00
1,5	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA Y/O DOBLE TROQUE, INCLUYE, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERADOR	DIA	1	$ 1.175.000,00
SUB TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS MIUNICIPALES				**$ 2.198.000,00**

Nota: Para efecto de la propuesta económica, dada la condición de monto agotable y la modalidad de contratación escogida, el valor base es el total de valores unitarios promedio de cada uno de los ítems, con el cual se determinará el menor valor que definirá la propuesta eventualmente ganadora y que corresponde a DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.198.000,00), sin detrimento a que el presupuesto oficial del contrato que se celebrará, es por la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE $49.000.000,00

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Promedio de cotizaciones realizadas por la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: Se estima en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE ($49.000.000,00).**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Tasa Pro - Deporte	2 %
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2 %
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Actas Parciales de Avance, de acuerdo a la prestación efectiva del servicio..

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Seis (06) meses y/o monto agotable, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000170	23 de abril de 2026	2.3.2.01.01.001.03.02.01.	1.3.3.8.03	Mantenimiento y mejoramiento red vial municipal/R.B. SGP-PG Libre Inversión/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$49.000.000,00
TOTAL					**$49.000.000,00**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de

mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Alquiler

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Aquitania Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a

			partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	C-AMA-MC-010-2025	MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	Aquitania	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA, A CARGO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA	BOYACÁ	$ 39.800.000,00

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
					BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027		

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	MFSA-005-2021	MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	Socotá-Boyacá	ALQUILER DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VEREDAS BARATOA, SAN ANTONIO, OCAN, SAN PEDRO Y CALABERNAS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, BOYACA	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	$59.999.967
2	C-MSLG-MC-089-2022	MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	ALQUILER DE MAQUINARIA A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO DE BOYACA	Cerinza-Boyacá	$28.000.000

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, CONFORME A FICHA TÉCNICA, A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA REALIZAR LABORES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA, A CARGO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Alquiler.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Aquitania, estarán a cargo del (de la) Ingeniero **DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA**, quien se desempeña como Secretario de Planeación e Infraestructura. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de

Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Aquitania, tiene necesidad de contratar la (el) Alquiler indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: DIEGO ALEJANDRO MONTAÑA CADENA / Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno